

Sr. Proveedor:

Se invita a Ud. a participar de la presente "COMPULSA DE PRECIOS N°548/23 REPARACION DE EQUIPOS DE DE AIRE JUZGADO DE PAZ TILISARAO Y SALA MEDIACION DE LOS CAJONES" cuya planilla se acompaña, con fecha de cierre de **recepción de propuestas el día Jueves 21 de Diciembre de Dos Mil Veintitrés a las 11 hs.**

La presentación de ofertas deberá ser remitidas mediante correo electrónico a la dirección [comprasco@justiciasanluis.gov.ar](mailto:comprasco@justiciasanluis.gov.ar), Asimismo podrá remitir la oferta pertinente por Mesa de entradas en la oficina Contable de la Tercer Circunscripción Judicial sito en calle Leandro N. Alem 1090, Concaran, San Luis.

Se invita a los oferentes a gestionar ante la Secretaría de Informática del Superior Tribunal de Justicia el domicilio electrónico "[dominio@giajsanluis.gov.ar](mailto:dominio@giajsanluis.gov.ar)" y posteriormente su incorporación al Registro de Proveedores del Poder Judicial según lo dispuesto mediante Acuerdo 427/19.

### **Solicitud de presupuesto**

Validez de ofertas: No menor a 15 (quince) días desde la fecha de apertura.-

Plazo para el pago: Dentro de los treinta días hábiles, de cumplida la propuesta y entrega de la correspondiente factura.-

Observaciones: Se deberá aclarar garantía con la que cuentan los servicios.

## TRABAJO A COTIZAR

- Control y la reparación de un aire acondicionado, ubicado en el **Juzgado de Paz de Tilisarao**, el mismo no enfría y no funciona la aleta defletores: causa probable, falta de gas refrigerante, debido a una pérdida, problemas mecánicos en el sistema del deflector. Solución posible: encontrar pérdida, repararla, recargar gas, reparar el mecanismo de la aleta defletores, limpiar filtros y controlar el correcto funcionamiento del mismo. El equipo es un Split marca Electra de 3250 frigorías.
- Control y la reparación de un aire acondicionado, ubicado en la **Sala de Mediación de los Cajones**, el mismo no enfría, y tiene oxidadas las ménsulas de soporte (posible problema falta de gas refrigerante debido a una pérdida). Solución al mismo, encontrar la pérdida, solucionarla, cargar gas refrigerante, controlar el correcto funcionamiento del equipo reparado, realizar la provisión y cambio de ménsulas. El equipo es un Split de 2250 frigorías.

Cualquier consulta comunicarse con el Ing. Daniel Sánchez, Responsable de Mantenimiento de la Tercera Circunscripción Judicial al n° de cel. (266)5106699.

## OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

El adjudicatario deberá cumplir con todas las leyes, decretos, resoluciones y ordenanzas Nacionales, Provinciales y Municipales o de otros organismos que se exijan para el ejercicio de sus tareas. Deberá pagar puntualmente todos los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan por el desarrollo de las actividades a que se obliga por este contrato. Deberá pagar íntegramente y en forma puntual todos los salarios, jornales, aguinaldos, beneficios sociales, jubilaciones, seguros y en general, cumplir con todas las obligaciones laborales y previsionales de su personal y de los terceros que contrate para el cumplimiento de las tareas encomendadas, lo que hará en forma exclusiva en virtud de no asumir el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA ninguna obligación para con el personal del adjudicatario. Este último asume todas las obligaciones y

responsabilidades en virtud de este contrato, ya sean civiles, laborales, administrativas, penales y de cualquier otra índole frente a su propio personal, terceros, organismos competentes, y/o al SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, emergentes de su actividad, misión o desempeño o de su personal. Tales hechos serán de su exclusiva responsabilidad, sin perjuicio de las acciones y reclamos procedentes contra el autor y coautores de la acción u omisión que genere algún tipo de responsabilidad.

El personal deberá estar dotado de la vestimenta y elementos de seguridad correspondientes.

ACLARACION: Sin perjuicio de la documentación y requisitos exigidos en la presente compulsada, Será obligatorio.

- Nomina de personal autorizado a trabajar.
- Seguro ART (incluir cláusula de no repetición).

Le solicitamos **cotizar con IVA incluido y todo otro gravamen.**

.